



BASES REGULADORAS DEL XXI PREMIO DE PERIODISMO JOHAN CARBALLEIRA

Con el ánimo de contribuir y fomentar el periodismo en gallego, el Concello de Bueu impulsa el XXI Premio de Periodismo Johan Carballeira, que tiene también como objetivo homenajear y dar a conocer la figura del bueués Johan Carballeira.

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

- El objetivo de las presentes bases es regular las condiciones del XXI Premio de Periodismo Johan Carballeira.
- El certamen está abierto a trabajos de temática libre pertenecientes a cualquier género periodístico, publicados con firma o pseudónimo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. Podrán concurrir a él todas las personas físicas mayores de edad que presenten sus trabajos, los cuales deberán haber sido publicados en medios impresos o digitales, escritos en lengua gallega.

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE

- El premio tendrá una dotación única de 1.500 €, comprometiéndose la imputación de esta cantidad al presupuesto general del Concello de Bueu para el ejercicio 2024 y la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida 334.48100 (“Promoción Cultural. Premios y Becas”). La dotación del premio estará sujeta al tratamiento fiscal en vigor en el momento de la concesión. El premio, que es único e indivisible, podrá declararse desierto.

3. CONCURRENCIA COMPETITIVA

- Los premios inherentes a este concurso se concederán en régimen de concurrencia competitiva, previo estudio y valoración por parte do jurado.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- El jurado valorará positivamente aquellos trabajos enmarcados nos géneros del reportaje y la entrevista, géneros en los que desarrolló mayoritariamente su labor periodística Johán Carballeira. Así mismo, se tendrán en cuenta la originalidad en el tratamiento del tema, el empleo de un lenguaje y estilo ricos, el rigor y la calidad técnica del trabajo.

5. PARTICIPANTES

- Se consideran participantes las personas físicas que concurren en las condiciones establecidas en estas bases.

6. EMISIÓN Y PAGO DE LOS PREMIOS

- La decisión del jurado, además de comunicarse al ganador o ganadora de la convocatoria, se anunciará a través del tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Concello: www.concellodebueu.gal, así como en los medios de comunicación. Se prevé que la entrega se produzca en un acto público que se celebrará en la primavera /verano de 2024, al que tendrá obligación de asistir la persona ganadora.
- El pago de los premios se hará mediante transferencia bancaria a la persona ganadora.

7. REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE

- No podrán obtener la condición de participantes las personas en quien concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y DE LAS PREMIADAS

- Las personas participantes deberán autorizar al Concello de Bueu a que pueda comprobar que no tienen deudas con la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Agencia Tributaria de Galicia y Concello de Bueu. En el caso de que las personas que se presenten al concurso no autoricen la comprobación de estos datos, deberán aportar los certificados que acrediten que están al día en el cumplimiento de las citadas obligaciones/ que no tienen deudas con la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Agencia Tributaria de Galicia y Concello de Bueu.
- Las personas premiadas deberán estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria de Galicia, con la Seguridad Social y con el Concello de Bueu.

9. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- El plazo de presentación de los originales será desde la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 31 de enero de 2024.
- Se aceptará un sólo trabajo por autor/a. No podrán presentarse las personas ganadoras de las dos últimas ediciones del premio.
- La presentación de los trabajos podrá hacerse por cualquiera de las dos vías siguientes y de acuerdo con las instrucciones que se indican:

- **EN PAPEL:** De cada trabajo tienen que presentarse un original y 3 copias de la página o páginas completas de la revista o periódico que acogió su publicación.



Las obras se presentarán en sobre cerrado, con la indicación “*XXI Premio de Xornalismo Johan Carballeira*”, en la siguiente dirección: Concello de Bueu, rúa Eduardo Vincenti, nº 8, 36930 Bueu (Pontevedra). En el interior del sobre, además de los trabajos, se aportará una hoja con la siguiente información: Título del trabajo, nombre del/la autor/a, DNI o pasaporte, dirección y número de teléfono y correo electrónico. En el caso de presentar un trabajo publicado en un medio digital se remitirá además el enlace de la dirección web en la que se encuentra dicho trabajo. El sello que certifique la fecha de envío tendrá que ser visible.

- **EN FORMATO DIGITAL:** mediante CD o USB que incluirá en la cubierta “*XXI Premio de Xornalismo Johan Carballeira*” y título de la obra, en un archivo de tratamiento de texto Word, OpenOffice o PDF. En otro documento constará título del trabajo, nombre del/la autor/a, DNI o pasaporte, dirección, número de teléfono y correo electrónico. En el caso de presentar un trabajo publicado en un medio digital se remitirá además el enlace de la dirección web en la que se encuentra dicho trabajo.

10. JURADO

- El Jurado será nombrado por la Alcaldía del Concello de Bueu y su decisión será inapelable.
- La composición del jurado se publicará con anterioridad a su reunión en el tablón de anuncios y en el sitio web del Concello de Bueu.
- En caso de ausencia de alguna persona integrante del jurado, podrá ser substituida por otra que para el efecto designe la Alcaldía.
- El Jurado estará compuesto por tres personas vinculadas al periodismo gallego, una de ellas nombrada por la asociación colaboradora “Amigos de Johan Carballeira”, además de un/una secretario/a que será un funcionario/a del Concello con voz pero sin voto.

11. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- El procedimiento de instrucción y resolución se llevará a cabo en el Departamento de Cultura, en los términos que se regulan en los artículos 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

12. PUBLICIDAD



Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, mediante el extracto remitido por la BDNS, en el tablón de anuncios electrónico del Concello de Bueu y en el sitio web municipal. Todas las publicaciones posteriores a la publicación de estas bases se harán en el sitio web municipal www.concellodebueu.gal.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS

- La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases de esta convocatoria. Su interpretación le corresponde exclusivamente al jurado. Las personas que se presentan a este concurso autorizan expresamente al Concello de Bueu al uso de los datos personales aportados para los efectos relacionados con el certamen.
- De conformidad con el Reglamento general de protección de datos 2016/679 del Parlamento Europeo, del 27 de abril de 2016, y de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales obtenidos serán incorporados a un fichero responsabilidad del Concello de Bueu cuya finalidad es la gestión del presente concurso. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento o cualquier otro establecido en la normativa vigente mediante un escrito dirigido al Concello de Bueu a través del correo electrónico concello@concellodebueu.gal.
- El Concello de Bueu se reserva el derecho de reproducción de los trabajos premiados, así como de cualquier otro presentado al certamen, en la forma y el medio que estime más conveniente, aunque incluyendo siempre el nombre de cada autor/a.

14. RECURSOS

Contra el acuerdo de la aprobación de estas bases, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación (artículos 112 y siguientes y 124 y siguientes de la LPACAP) o bien directamente un recurso contencioso-administrativo delante del correspondiente juzgado de Pontevedra, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo esto en el plazo establecido en el artículo 46 de la citada ley, sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente.



Isabel Quintás Juncal

Alcaldesa accidental

(Documento asinado electronicamente á marxe)